



**Municipalidad de Rafaela**  
2025

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:** DFC-2025-58329-E-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE  
Miércoles 17 de Diciembre de 2025

**Referencia:** ADJUDICACION COSPAVC 1 ETAPA RECICLAJE Y RESTAURACION DE LOS EX-ALMACENES RIPAMONTI Expediente Electrónico EX-2025-00012455- -MUNIRAFSF-DTMA#INT

---

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 328326/4 - Fichero N° 82 – Tomo N.º 2; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto N° 58.005 se llamó a Licitación Pública para la contratación de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la obra: "ETAPA 1: RECICLAJE Y RESTAURACIÓN DE LOS EX-ALMACENES RIPAMONTI"- Rafaela.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 23 de Octubre de 2025 se presentó una (1) oferta correspondiendo a la firma: C.O.S.P.A.V.C. RAFAELA LTDA.

Que de la evaluación de los requisitos formales realizada por la Dirección de Compras surge que el único oferente da cumplimiento a lo solicitado en el Art 8º) del Pliego de Bases y Condiciones Complementarios – Anexo II.

Que del informe técnico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente, se desprende que la propuesta cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

Que de acuerdo con la evaluación económica, resulta conveniente adjudicar la presente licitación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**

**Art. 1º).**- Adjudicase a la firma C.O.S.P.A.V.C. RAFAELA LTDA., con domicilio en calle José Martí 230 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la obra: "ETAPA 1: RECICLAJE Y RESTAURACIÓN DE LOS EX-ALMACENES RIPAMONTI"- Rafaela., por la suma de *Pesos Seiscientos Cuarenta y Nueve Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con Sesenta y Tres Centavos (\$ 649.178.479,63.-)*, pagaderos dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de cada certificado, según el artículo 18º) del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias – Anexo II, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N° 58.005.

**Art. 2º).**- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° 58.005.

**Art. 3º).**- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

**Art. 4º).**- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas  
Date: 2025.12.16 09:23:10 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Nicolás Asensio**  
Secretario  
Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente

Digitally signed by BRAVINO Silvana Alejandra  
Date: 2025.12.17 07:21:19 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Silvana Bravino**  
Secretaria  
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston  
Date: 2025.12.17 11:34:04 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Leonardo Viotti**  
Intendente  
Intendencia



Digitally signed by GDE RAFAELA  
Date: 2025.12.17 11:34:12 -03:00

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia

DFC  
58329



-- Entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, representada en este acto por su Intendente Municipal Lic. Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente Ing Nicolás Asensio, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y la firma C.O.S.P.A.V.C. RAFAELA LTDA., representada por el Señor Ricardo Mandrile - D.N.I N.º 14.889.769 con domicilio en calle José Martí 230 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en adelante "LA CONTRATISTA", se conviene en celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA:** LA CONTRATISTA, en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N° 58.005 se obligan la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la obra: "ETAPA 1: RECICLAJE Y RESTAURACIÓN DE LOS EX-ALMACENES RIPAMONTI"- Rafaela, en un todo de acuerdo a su oferta y el Decreto N° 58.005.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO se obliga a pagar por la ejecución de la obra, la suma de *Pesos Seiscientos Cuarenta y Nueve Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con Sesenta y Tres Centavos* (\$ 649.178.479,63.-), pagaderos dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de cada certificado, según el artículo 18º) del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias – Anexo II, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N.º 58.005.

**TERCERA:** Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiere corresponder, inclusive el Federal.

**CUARTA:** Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: EL MUNICIPIO en calle Moreno 8 de la ciudad de Rafaela y LA CONTRATISTA en calle José Martí 230 de la ciudad de Rafaela, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

**QUINTA:** LA CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto 58.005 de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente contrato.

**SEXTA:** A solicitud de EL MUNICIPIO se transcribe a continuación el Art. 18º de la Ley N° 2.756: "Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares."

-- Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este convenio en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rafaela, a los

19 DIC. 2025

  
Ricardo Mandrile - D.N.I N.º 14.889.769  
Firma C.O.S.P.A.V.C. RAFAELA LTDA.



**Municipalidad de Rafaela**  
2025

**Convenio**  
**Hoja Adicional de Firmas**

**Número:** IF-2025-00018616-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE  
Viernes 19 de Diciembre de 2025

**Referencia:** CONTRATO FIRMADO COSPAVC OBRA RESTAURACION Y  
RECICLAJE ETAPA 1 EX-ALMACENES RIPAMONTI Expediente Electrónico EX-  
2025-00012455- -MUNIRAFSF-DTMA#INT

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas  
Date: 2025.12.19 12:22:18 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolás Asensio  
Secretario  
Secretaria de Infraestructura, Servicios y Ambiente

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston  
Date: 2025.12.19 14:04:52 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti  
Intendente  
Intendencia

Digitally signed by GDE RAFAELA  
Date: 2025.12.19 14:04:58 -03:00